

RESOLUCIÓN 000105

(12-05-2023)

“Por medio de la cual se declara la vacancia definitiva de un empleo en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 790 de 1995, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, y los Acuerdos de Junta Directiva No. 132 y 133 de 2008, y 208 de 2019 y, demás normas que lo regulan modifiquen y/o adicionen, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ley 909 de 2004 “*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*” establece que, el empleado con derechos de carrera “*que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional*”.

Que el artículo 2.2.6.24 del Decreto 1083 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, define el periodo de prueba como “*el tiempo durante el cual el empleado demostrará su capacidad de adaptación progresiva al cargo para el cual fue nombrado, su eficiencia, competencia, habilidades y aptitudes en el desempeño de las funciones y su integración a la cultura institucional*”.

Que al unísono el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto en cita, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, refiere: “*Período de prueba en empleo de carrera. El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el período de prueba.*”

Que, a su vez, en relación con la declaración de la vacancia definitiva el artículo 2.2.5.2.1 ibídém, establece: “*El empleo queda vacante definitivamente en los siguientes casos: (...) Por renuncia regularmente aceptada (...)*”.

Que en concepto 297581 del 12 de agosto de 2021 emitido por el Departamento administrativo de Función Pública, con referencia “*SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. Período de prueba. RETIRO DEL SERVICIO. Renuncia. RADICACION. 20219000575082 de*

fecha 11 de agosto de 2021”, con relación a declarar vacancia definitiva de un empleo por la entidad en la que un servidor ostenta derechos de carrera luego de que éste supere el periodo de prueba en un empleo diferente, se señaló lo siguiente:

“(...) Con fundamento en lo expuesto y atendiendo puntualmente la consulta, en criterio de esta Dirección Jurídica, se considera necesaria o pertinente la renuncia formal al cargo por parte del empleado público que superó con calificación satisfactoria el periodo de prueba en otra entidad, para que sea procedente declarar la vacancia definitiva de dicho empleo, toda vez que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, una de las causales para que la entidad declare la vacancia definitiva, es la renuncia regularmente acepta (...), más no se encuentra dentro de las causales, que el empleado solicite la declaratoria de vacancia definitiva. Él debe presentar su renuncia formal al empleo y ésta ser regularmente aceptada, para poder declarar la vacancia definitiva del mismo”.

Que mediante Resolución No 000263 del 17 de septiembre de 2018, se nombró en periodo de prueba al servidor público ENSON GARDNER O’NEILL MIRANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.830.327, en el cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 10, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica de la planta global de empleos de CORMAGDALENA, quien tomó posesión de dicho cargo con el Acta No. 242 del 01 de noviembre de 2018.

Que mediante Resolución No 000080 del 18 de abril de 2023, se aceptó la renuncia al empleo de Profesional Universitario, código 2044, grado 10, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa el servidor público ENSON GARDNER O’NEILL MIRANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.830.327, a partir del 18 de abril de 2023.

Que de acuerdo con la normatividad y consideraciones citadas en párrafos precedentes y con base en las pruebas documentales aportados, se considera procedente declarar la vacancia definitiva del cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 10, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica de la planta global de empleos de CORMAGDALENA.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Ejecutivo (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar la vacancia definitiva del empleo de Profesional Universitario, código 2044, grado 10, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, de la planta global de empleos de CORMAGDALENA, teniendo en cuenta que el servidor público ENSON GARDNER O’NEILL MIRANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.830.327, presentó renuncia voluntaria al empleo de carrera antes referido, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa en la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al servidor público ENSON GARDNER O'NEILL MIRANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.830.327, y comunicar a la Comisión Nacional del Servicio Civil para su trámite respectivo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los doce (12) días del mes de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Director Ejecutivo (E)

Elaboró: Melva Rojas Arcella – Talento Humano 

Revisó: Angélica Pérez Angulo – Contratista OAJ 

Aprobó: Dr. Nelson Piñeres Senior – Jefe Oficina Asesora Jurídica 